CONTRATO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA FIRMA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), PARA EL "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, PLURIANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017/2018/2019.

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada la Ruta N° 2, Mcal. Estigarribia Km. 14 y Cnel. Caprille, República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional de Transporte, **Abg. Carlos Georgi Samaran,** con Cédula de Identidad **N° 1.633.642**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL SA)"**, con RUC N° **80000519-8**, domiciliada en la Avda. Zavala Cue e/Artillería, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores: **Luis H. Forcadell Farías**, con Cédula de Identidad N° **1.048.676**, y **Juan Emilio Roa Olmedo**, con Cédula de Identidad N° **1.859.251**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Dirección Nacional de Transporte y la Empresa "TELECEL S.A.", para el "Servicio de Televisión por Cable", de la Licitación por Contratación Directa – Plurianual, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

LEGAL DEPT
RA
TELECEL S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.889.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por "Contratación Directa – Plurianual", convocado por la Dirección Nacional de Transporte. La adjudicación fue realizada según Resolución de la DINATRAN N° 335/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8
Nro. de Orden	Código de Catálogos	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
01	83111801-001	Servicio de Televisión por Cable	Mes	29	Unidad	731.000	21.199.000
					Precio total:		**21.199.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Veintiún Millones Ciento Noventa y Nueve Mil (Gs. 21.199.000), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días calendario posteriores a la recepción de los bienes y/o servicios, a satisfacción de la Dirección Nacional de Transporte - Dinatran, correspondiente a la/s Orden/s de Servicio/s procesados de conformidad al Plan Financiero aprobado por la Institución.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados en **10 (diez)** días hábiles, a partir de la suscripción del presente contrato, en la Sede Central de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

Departamento de Servicios Generales, Sito en en el Km. 14 de la Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia y Cnel. Caprille, Ciudad de San Lorenzo, en los siguientes horarios: Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

LEGAL DEPT. RA TELECEL S.A.

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los Tres días del mes de Octubre de 2017.

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

Por TELECEL S.A.

Por DINATRAN